

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA 13 JUL 2021	10 10:45
Nº 100-21	LET CA

# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTENDIMIENTO		ORDENANZA N° 2003/21
Actuación Simple	13 JUL 2021	13 de Julio de 2021.-
Nº 362	Let. A	Hora 10:53
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		

**VISTO:**

La A/S N° 141/21, S/ Proyecto De Ordenanza “Juan Chico” “Nomenclatura Bilingüe Castellano Español- Qom”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 13, inciso 1 y 2 de la **Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas** establece “1. Los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas, así como a mantenerlos. 2. Los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar la protección de ese derecho y también para asegurar que los pueblos indígenas puedan entender y hacerse entender en las actuaciones políticas, jurídicas y administrativas, proporcionando para ello, cuando sea necesario, servicios de interpretación u otros medios adecuados.”

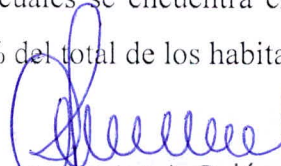
Que la **Ley Provincial N° 1848-W** (antes Ley N° 6604) sancionada el 14 de Julio de 2010, publicada en Boletín Oficial N° 9092 del 28 de Julio del 2010 cuyo artículo primero estipula “*Declárense lenguas oficiales de la Provincia, además del Castellano-Español a las de los Pueblos Preexistentes Qom, Moqoit y Wichi, conforme a las garantías establecidas por la Constitución Nacional y Provincial 1957-1994 y normativas vigentes complementarias y concordantes.*”, y;

Que la Ley Provincial enunciada es ratificada y en conmemoración a su sanción se instituye los 14 de Julio de cada año como Día de la Diversidad Lingüística (**Ley Provincial N° 2478-W**) y como Día Provincial de las Lenguas Maternas (**Ley Provincial N° 1857-E**).

Que la lengua representa la cultura de cada pueblo, manifestando sus conocimientos, creencias y costumbres dándole una identidad individualizadora dentro del conglomerado social.

Que todo pueblo tiene el derecho y el deber de preservar su patrimonio cultural y es responsabilidad y atribución de este honorable Concejo garantizar y proteger ese legado.

Que la comunidad Qom urbana del Gran Resistencia se distribuye mayormente en tres barrios de nuestra Provincia, Barrio Toba, Mapic y Cacique Pelayo, el último de los cuales se encuentra en el ámbito de la Ciudad de Fontana, albergando a aproximadamente el 10% del total de los habitantes de la ciudad.

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



**Que** en la actualidad el idioma Qom (qoml'aqtac) está subordinado a un modelo cultural dominante basado en el castellano español lo que supone que con el paso del tiempo existe la posibilidad real de que se pierda.

**Que** desde 1995 la Ciudad de Fontana cuenta con una institución educativa, la Escuela Bilingüe Intercultural Cacique Pelayo – U.E.P. N° 72 la cual posee educadores profesionales de la etnia, que traspasan el conocimiento de la lengua generacionalmente.

**Que** "Los pueblos originarios que se ubicaron en las zonas donde actualmente se encuentra la ciudad de Fontana pertenecían a la etnia Qom. Fueron dueños de sus tierras hasta la llegada de los inmigrantes, mediante quienes se produce la Colonización del Territorio Nacional del Chaco en el transcurso de los años 1878 y 1879. Cuando los inmigrantes que provenían de Italia llegaron a la zona en la que formarían una colonia en donde se encontraron con tupidos matorrales, montes y animales salvajes." (SOSA, Ricardo y MONZÓN, Giselle. Los Inicios de la Municipalización de Fontana (1959-1974). Editorial Contexto, 1ra Ed., Resistencia, 2015).

**Que** tanto nuestra Provincia como nuestra Ciudad son pioneras en el dictado e implementación de garantías sobre derechos humanos tanto individuales como colectivas.

**Que** la tarea y servicio institucional como Estado se debe brindar a toda la comunidad por igual, evitando cualquier forma de discriminación y permitiendo la inclusión de toda minoría vulnerable.

**Que** la LEY ORGANICA MUNICIPAL 854-P en su artículo 61° inciso b), otorga facultades al honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Fontana, para el dictado de la presente.


**Que** el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S N° 151/21, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 16/21, de fecha 08 de Julio del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 16/21.-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°) EMPLÉESE** la nomenclatura bilingüe Castellano Español–Qom (qoml'aqtac) en los carteles indicativos de ingreso a la ciudad, barrios, accidentes geográficos y otros de utilidad pública, municipales e institucionales dependientes; donde sea posible.

**ARTÍCULO 2°) ESTABLECER** que para la ejecución de la presente Ordenanza, convocase a las instituciones especializadas en la lengua Qom (qoml'aqtac).

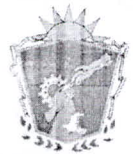
  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
PROVINCIA DEL CHACO



**ORDENANZA N° 2003/21**  
Fontana, 08 de Julio de 2021.-

**ARTÍCULO 3º) ESTABLECER** que la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será el Poder Ejecutivo Municipal a través del área que determine o corresponda, o la que en el futuro la reemplace.

**ARTÍCULO 4º) AUTORÍCESE** al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios necesarios con organizaciones o entidades públicas o privadas y/o particulares a los fines de cumplimentar con la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 5º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

**ARTÍCULO 6º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana